



Localidad: 06800 Mérida.

Hechos: tala en cuarenta encinas sin autorización en "La Tijera".

Sanción: treinta y un mil doscientos cuatro euros con treinta y nueve céntimos de euro (31.204,39 €).

Órgano que resuelve: Dirección General del Medio Natural.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

• • •

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/18, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080922)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 25 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: LEP 2009/18.

Documento que se notifica: suspensión de la tramitación del expediente sancionador.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Nicolás Murillo Ruiz.

Último domicilio conocido: C/ San José de Calasanz, 6-3.º G.

Localidad: 06800 Mérida —Badajoz—.

Acuerdo: suspender temporalmente el expediente administrativo sancionador LEP 2009/18 incoado frente a D. Nicolás Murillo Ruiz hasta que se resuelva el Procedimiento Diligencias Informativas n.º 198/2009, por la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz en función del principio de supremacía del orden penal recogido en el artículo 5 del Real Decreto 1398/1993 sobre Reglamento de Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, por el cual, en caso de que exista identidad de sujeto, hecho y fundamento entre infracción penal y administrativa, se acordará la suspensión de esta última hasta que no recaiga resolución judicial.



Así mismo, se hace saber que el presente acuerdo de suspensión se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2010 sobre admisión definitiva del permiso de investigación denominado "San Urso", n.º 10238-00, en los términos municipales de Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata y Valdehúncar. (2010080990)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber que: por Cantera Antonio Frade, S.L., con CIF: B10241495, y con domicilio en ctra. Navalmoral-Belvís, km 1,5 de Navalmoral de la Mata (Cáceres), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10238-00, "San Urso", 153 cuadrículas mineras, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata y Valdehúncar (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 35' 0"	N 39º 53' 20"
2	PE	W 5º 29' 20"	N 39º 53' 20"
3	PE	W 5º 29' 20"	N 39º 50' 20"
4	PE	W 5º 35' 0"	N 39º 50' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 25 de febrero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •